



ACTA DE FALLO

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo., siendo las **10:00** horas del día **29** del mes de **octubre** del año **2019**, reunidos los integrantes del **Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo**, Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de la (Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación) y licitantes participantes, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación de la obra: **Pavimentación Hidráulica de Acceso a Viveros de La Loma.**

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 41 y 42 del reglamento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto se determina lo siguiente:

1.- Que la propuesta del licitante **Dalego Construcciones S.A. de C.V.**, se considera solvente por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 886,832.85 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 85/100 M.N.)**, con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

2.- Que la propuesta del licitante **Desarrollo e Ingeniería Urmaq S.A. de C.V.**, no se considera solvente su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 894,666.50 (Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 50/100 M.N.)**, de conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases del presente concurso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

3.- Que la propuesta del licitante **Heriberto Sánchez Herrera**, no se considera solvente su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 899,261.15 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos 15/100 M.N.)**, de conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases del presente concurso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, en base a lo anterior se desecha su propuesta.

4.- Que la propuesta del licitante **Grupo Constructor H.A. S.A. de C.V.**, se desecha debido a que a la apertura del sobre, al solicitarle los originales de la documentación **Legal y financiera** no la presento, por lo cual dicha propuesta no reúne las condiciones legales requeridas por la convocante al no presentar la documentación **Legal y Financiera** de conformidad con el numeral



**3.1. Documentación Legal y Financiera y del numeral 4.1 y 4.4 fracción I y II de las bases de la presente invitación.**

Así mismo en el documento **AT-01** Original o copia certificada ante Notario Público y copia por ambos lados del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a: Carreteras y/o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica, el **área usuaria** determina que **no presenta Original o Copia certificada del Padrón de Contratistas de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.**

**ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo* y del Reglamento de la misma Legislación, se le adjudica al licitante:

**1.- Dalego Construcciones S.A. de C.V.** por un monto con I.V.A. \$ **886,832.85 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 85/100 M.N.)**, debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **30** del mes de **octubre del año 2019**, a las **10:00 horas**, en las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Medio Ambiente**, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías la determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y demás correlativos del Reglamento la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con los art. 65 y 66 y demás correlativos del Reglamento, la garantía de cumplimiento será entregada por el licitante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL LICITANTE que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 de la Ley, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales procedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA:



**Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra.**

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración** de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación así mismo en el portal del Municipio [www.tulancingo.gob.mx](http://www.tulancingo.gob.mx) en apego a lo dispuesto al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las **10:15 horas** del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

**LISTA DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS**

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité y Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo.	Representante FRÁNCA GUADALUPE CASTRO MARZUQUE	
Secretario Técnico Secretario de Desarrollo Urbano, obras y medio Ambiente.	Representante Elisa A. Mendez Magalchi	
Vocal Secretario de la Tesorería y Administración.	Representante Arika Lizbeth Godínez Bacillo	
Vocal Director de Obras Publicas	NOE GÓMEZ LARCAÑO	
Asesor Síndico Procurador Hacendario	Representante Bosa Ayrañi Aguilar Ortega	
Asesor Contralor Municipal	Representante Arg. Jorj. Anilo Reyes	
Representante del Área Técnica de la SDUOPYMA	ARG. OBDELIO LUCIO HERNÁNDEZ.	

**Representante de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado (Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación) Observador**

Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado	No se presento	No se presento
--	----------------	----------------



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

LICITANTES PARTICIPANTES



Licitante	Nombre	Firma
Licitante: Heriberto Sánchez Barrera	No se presentó	No se presentó
Licitante: Desarrollo e Ingeniería Urmaq S.A. de C.V.	No se presentó	No se presentó
Licitante: Dalego Construcciones S.A. de C.V.	No se presentó	No se presentó
Licitante: Grupo Constructor H.A. S.A. de C.V.	No se presentó	No se presentó